

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°/42 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 13 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2025-OAA-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2025, Resolución de Gerencia General N° 503-2024-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, Resolución de Gerencia General N° 297-2024-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 16 de agosto de 2024, la Resolución de Gerencia General N° 348-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Decreto Ley N° 19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional, que el estado está obligado a proteger; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED, se aprobó su respectivo Reglamento;

Que, a través de la Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos"; y, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba su reglamento el cual precisa su integración en su Artículo 8° "El Sistema Nacional de Archivos, está integrado por: a) El Archivo General de la Nación; b) Los Archivos Regionales; c) Los Archivos Públicos; y d) los archivos comprendidos en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 19414";

Asimismo, el Artículo 27° del Reglamento precitado, prescribe que "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaría del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías", además señala en su Artículo 29°, que "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema";

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, dispone en su Artículo 3°, que todas las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 142 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, conforme a la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, tiene por finalidad lograr que los archivos integrantes al Sistema Nacional de Archivos cuenten con un instrumento orientador que les permita afrontar el riesgo de incendios, aplicando medidas de prevención, asimismo determina en sus disposiciones generales que los archivos deberán conformar un Comité de Prevención de Siniestros y deberán elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 348-2023-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de diciembre de 2023, se conformó el Órgano de Administración de Archivos-OAA y el Archivo Central, como unidades funcionales al interior de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., detallando sus funciones y responsabilidades, asimismo se precisa que la conformación de las unidades funcionales será hasta la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 266-2024-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2024, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima-EPS. EMAPICA S.A., periodo 2024-2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 297-2024-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 16 de agosto de 2024, se conformó el Sistema Institucional de Archivos, cuyas siglas son SIA, de la EPS. EMAPICA S.A., de conformidad con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación-AGN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 503-2024-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivístico-2025, de la EPS. EMAPICA S.A., instrumento de gestión archivística donde se reportaron todas las actividades que se desarrollaran durante el año 2025, siendo menester precisar que se programó para el año 2025, elaborar el Plan de Prevención y Recuperación de Documentos Archivísticos, ante siniestros por inundaciones o incendios;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025-OAA-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2025, el Órgano de Administración de Archivos-OAA, informa sobre la necesidad de conformar el Comité de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundaciones e Incendios en Archivos del Sistema Institucional de Archivos-SIA, de la EPS. EMAPICA S.A., asimismo sustenta la necesidad de conformar el comité en beneficio del patrimonio documental de la nación que custodia la EPS. EMAPICA S.A., en los diferentes archivos del SIA, de la empresa;

En tal sentido, por los fundamentos expuestos y de conformidad con los dispositivos legales descritos precedentemente, resulta necesario que mediante acto resolutivo se apruebe la presente resolución;

Con los Vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Administración de Archivos - OAA, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SINIESTROS POR INUNDACIONES E INCENDIOS EN ARCHIVOS** del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS-SIA**, de la **EPS EMAPICA S.A.**, según se indica en el siguiente cuadro:

N°	Miembro	Titular o Representante	Cargo
1	Permanente	Órgano de Administración de Archivos -OAA, quien haga a sus veces.	Presidente
2	Permanente	Archivo Central, quien haga a sus veces.	Secretario
3	permanente	Representante del (CSST), parte empleadora, quien haga a sus veces.	-
4	permanente	Representante del (CSST), parte Trabajadora, quien haga a sus veces.	-
5	Temporal	Responsable del Archivo de Gestión o Periférico, a quien le pertenecen los documentos a evaluar.	-

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la EPS EMAPICA S.A., tanto de la parte empleadora como de la parte trabajadora, que deberán nombrar a un representante titular cada uno para conformar el **COMITÉ DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SINIESTROS POR INUNDACIONES E INCENDIOS EN ARCHIVOS del SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS-SIA**, de la EPS EMAPICA S.A., esto en el plazo de diez (10) días hábiles después de notificada la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los miembros designados del Comité de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundaciones e Incendios en Archivos del Sistema Institucional de Archivos-SIA, de la EPS. EMAPICA S.A., pueden designar a su delegado, en caso de no poder asistir en alguna reunión y/o sesión programada, debiendo acreditar a su delegado ante el Órgano de Administración de Archivos-OAA, mediante comunicación escrita, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la citación efectuada.

ARTÍCULO CUARTO. – DETERMINAR, las funciones y responsabilidades del Comité de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundaciones e Incendios en Archivos del Sistema Institucional de Archivos-SIA, de la EPS. EMAPICA S.A., como las siguientes:

- a) Brindar asesoría a los integrantes del Sistema Institucional de Archivos-SIA, de la EPS. EMAPICA.S.A., en materia de prevención y recuperación de siniestros por inundaciones o incendios.
- b) Elaborar el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundaciones e Incendios en Archivos del Sistema Institucional de Archivos-SIA, de la EPS. EMAPICA S.A.
- c) Realizar inspecciones a los archivos del SIA, de la EPS. EMAPICA S.A., a fin de reconocer o identificar posibles riesgos internos o externos, que puedan causar daño al soporte del patrimonio documental que se custodia.
- d) Capacitar a los trabajadores de la EPS. EMAPICA S.A. en materia de prevención y recuperación de siniestros por inundaciones o incendios.
- e) Informar a la Gerencia General, sobre los riesgos que presentan los archivos del SIA, a fin de prevenir un posible siniestro.



- f) Gestionar la adquisición y dotación de Equipos de Protección Personal-EPP, a los trabajadores que desarrollan procedimientos archivísticos en los archivos del SIA, de la EPS. EMAPICA S.A.
- g) Brindar soporte a los archivos que son afectados por un determinado siniestro, asimismo determinar las medidas que se emplearan para recuperar los archivos que se puedan ver afectados.
- h) Otras que establezca la normativa archivística vigente del Archivo General de la Nación y el Archivo Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

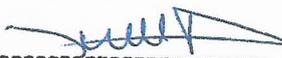
ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER, que el Órgano de Administración de Archivos-OAA, comunique la conformación del Comité de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundaciones e Incendios en Archivos del Sistema Institucional de Archivos-SIA, de la EPS. EMAPICA S.A., al Archivo Regional de Ica.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR a los representantes titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la EPS EMAPICA S.A., tanto de la parte empleadora como de la parte trabajadora, designados mediante la Resolución de Gerencia General N° 266-2024-GG-EPS. EMAPICA S.A.

ARTÍCULO NOVENO.- - NOTIFICAR, la presente resolución, a todas las unidades de organización de la EPS. EMAPICA S.A., y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.